



Resolución Directoral

Lima, 06 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 06268-2026, que contiene el Memorándum N° 052-2026-DG-HNDM, de fecha 6 de febrero de 2026, con el que se solicita la designación del Oficial de Integridad Electoral, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, se convocó a Elecciones Generales el 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, se establecen disposiciones para asegurar el cumplimiento de deber de neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en las entidades de la administración pública, durante el periodo electoral 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, convocadas mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM;

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral. La Tercera Disposición Final del citado Reglamento señala que, las entidades públicas designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad, siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PC/SIP, se precisó en su artículo 1°, que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral;

Que, a través de la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, aprobó los Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral, la misma que en el sub numeral 5.2, del numeral 5, establece sus responsabilidades; asimismo, en el sub numeral 6.1, del numeral 6, dispone que, las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones; agregando que, en los sub numerales 7.1 y 7.2, del numeral 7, describe la función principal y funciones específicas a realizar;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 116-2025/D/HNDM, de fecha 30 de junio de 2025, se conformo la Unidad Funcional de Integridad Institucional, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que esta a cargo del Titular de la Entidad, como máxima autoridad administrativa de este Nosocomio;



Que, mediante el documento de visto, en cumplimiento de las disposiciones legales antes previstas, se ha solicitado, la designación del Oficial de Integridad Electoral al Titular de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 de los "Lineamientos sobre designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", además de, cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en la mencionada normativa, designación que debe hacerse con eficacia al 6 de febrero de 2026;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial N° 057-2026/MINSA, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia al 6 de febrero de 2026, como **Oficial de Integridad Electoral**, en adición a sus funciones, al Titular de la Unidad Funcional de Integridad, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está a cargo del Titular de la Entidad, como máxima autoridad administrativa de este Nosocomio.

Artículo 2° .- Disponer que, para el cabal cumplimiento de sus funciones, el Oficial de Integridad Electoral, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", dé cabal cumplimiento a los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", aprobado con Resolución N° 000021-2026-P/JNE.

Artículo 3° .- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO
Director General
C.M.P. N° 16688 R.N.E. 11414

CGMS/RVTC/JEVT.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - Oficina del Órgano de Control Institucional.
 - Oficina Ejecutiva de Administración.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Estadística e Informática.
 - Unidad Funcional de Integridad Institucional.
 - Archivo.